

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 1 de 2

COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS

PROYECTO DE ACUERDO No 022 DEL 24 DE MARZO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 136 DEL ACUERDO No. 031 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2018 Y SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN TRIMESTRAL”.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Concejal Ponente: **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

Honorables concejales: Me correspondió por designación del Señor presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, dar ponencia al Proyecto de Acuerdo titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 136° DEL ACUERDO No. 031 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2018 Y SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN TRIMESTRAL”**, lo cual me permito presentar las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO

Este Proyecto de Acuerdo Municipal tiene por objeto unificar la presentación de los informes trimestralmente presentados por cada una de las secretarías, oficinas, y/o entes descentralizados de la Administración Municipal, con el fin de realizar un análisis completo de la gestión que realiza cada uno de ellos.

INICIATIVA DEL PROYECTO

De conformidad con la iniciativa del proyecto, cumple con el Artículo 71 de la ley 136 de 1994, siendo un requisito esencial para que el Concejo Municipal pueda dar trámite, estudio y aprobación a los proyectos de acuerdo presentados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con los considerandos y justificación del proyecto, cumple con el inciso segundo del artículo 72 de la ley 136 de 1994, siendo un requisito obligatorio para que el Concejo Municipal pueda dar trámite, estudio y aprobación a los proyectos de acuerdo presentados.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

LEGALIDAD

1. Que la Constitución Política en su artículo 2° establece los fines esenciales del Estado, entre los que se incluyen: *“...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).”* En el mismo sentido, el Artículo 311° de la Carta Política establece que el municipio como entidad fundamental de la división

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 2 de 2

político-administrativa del Estado le corresponde velar por la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

2. Que mediante la Ley 1551 de 2012 en su artículo 18°, que modifica el artículo 32° de la Ley 136 de 1994, establece como atribuciones de los Concejos Municipales la exigencia de informes escritos *“a los secretarios de la Alcaldía Municipal, Directores de Departamentos Administrativos o Entidades Descentralizadas del orden municipal, al Contralor y al Personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el Alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio”*.

3. Que conforme a lo anterior es necesario que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, modifique el artículo 136° del Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018, en lo referente a la presentación de los informes de gestión.

JUSTIFICACION

Que actualmente cada secretaría, oficina y/o ente descentralizado presentan estos informes de manera diferente y muchas veces les hace falta información importante como es el presupuesto ejecutado, el alcance de las metas del plan de desarrollo, información financiera y de contratos, entre otras; por esta razón se hace necesario y urgente adoptar este proyecto de acuerdo y poder medir el alcance que realiza cada uno de ellos durante cada trimestre.

CONCLUSIÓN DE LA PONENCIA

Con fundamento en lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que este Proyecto de Acuerdo Municipal No. **022 DEL 24 DE MARZO DE 2021**, se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta Plenaria ponencia **FAVORABLE** para **SEGUNDO DEBATE**, del proyecto de acuerdo, en atención a lo mencionado.

Del Honorable concejal,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
 Concejal Ponente